

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### PRONUNCIAMIENTO

Ante la necesidad de defender la **Autonomía Universitaria** y el Estatuto de la Universidad, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad (UNSAAC), se dirige a los Señores Congresistas, al Ministro de Educación y a la Comunidad Universitaria, señalando lo siguiente:

1. Frente a las Resoluciones del Consejo Directivo de SUNEDU No. 034-2017-SUNEDU/DC Y 036-2017-SUNEDU/DC – CRITERIOS PARA SUPERVISAR EL LÍMITE DE EDAD PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA Y CARGOS ADMINISTRATIVOS OCUPADOS POR DOCENTES AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA, el Consejo Universitario cuestiona estas medidas apresuradas, por cuanto nuestra Universidad viene implementando el cese de docentes universitarios mayores de 70 años en forma gradual, conforme lo establece el Estatuto Universitario adecuado a nuestra realidad.
2. El pretendido cese inmediato y traumático de docentes conlleva a que la UNSAAC debe reemplazar de inmediato a los cesados, cuando la experiencia nos señala que en el mercado no existen suficientes profesionales con los requisitos exigidos por Ley y por los bajos sueldos que se paga no se desean trabajar en la Universidad; ello implica que SUNEDU no conoce la realidad de la Universidad Peruana, ni el mercado profesional, generando en nuestra Universidad un ambiente de caos y desgobierno.
3. Advertimos que al Profesor Principal cesado no se puede reemplazar en la misma categoría, porque no hay profesionales de la misma categoría, utilizando su presupuesto para captar un docente auxiliar, que tiene una remuneración de 1/3 del mismo, obligándonos con esta medida a devolver parte del presupuesto al erario nacional.
4. Rechazamos la pretendida definición de cargos administrativos ocupados por Docentes, forzándonos a nombrar como Director de Responsabilidad Social, de Calidad Educativa, de Admisión, CEPRU y otros al personal administrativo.
5. Exigimos la modificatoria del art. 84º de la Ley Universitaria, el restablecimiento de los beneficios sociales por 30 y 25 años, sepelio y luto, inclusión a la CTS y que sea superior al sueldo básico que es S/. 50; nivelación de haberes de los profesores contratados con los profesores ordinarios y el inicio de la homologación de Docentes y Administrativos.
6. Finalmente consideramos que hay una pretendida intromisión del gobierno y poder judicial en decisiones que son propias de la Universidad dentro de su Autonomía, tal como lo establece la ley 30220 y la Constitución Política del Perú.

En defensa de nuestra **Autonomía Universitaria**, respeto al Estatuto Universitario, mayor presupuesto para las Universidades Públicas, NO a la aplicación de una plantilla organizacional a las Universidades Públicas, NO a la discriminación en comparación con las Universidades Privadas. Exigimos la anulación de las Resoluciones Directorales que emitió la SUNEDU, por no estar contextualizada a la realidad de las Universidades Públicas Peruanas.

CUSCO, 09 DE OCTUBRE DE 2017

**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**UNSAAC**